ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANEJO DEL ARBOLADO Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA URBANA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La necesidad de este proceso se establece en función de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. En su artículo 80, se estipula que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Asimismo, el Estado tiene la obligación de prevenir y controlar los factores que generan el deterioro ambiental.

De igual forma, el Decreto 2811 de 1974, en su artículo 1, establece que el ambiente es un patrimonio común. Tanto el Estado como los particulares tienen el deber de participar en su preservación y manejo, considerados de utilidad pública e interés social. Este Código se fundamenta en el principio de que "el ambiente es patrimonio común de la humanidad, indispensable para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos".

Entre los objetivos planteados por dicho decreto se encuentra la preservación y restauración del ambiente, así como la conservación, el mejoramiento y la utilización racional de los recursos naturales renovables. Todo ello conforme a criterios de equidad, que garanticen un desarrollo armónico entre el hombre y dichos recursos, asegurando su disponibilidad permanente y promoviendo la participación social en beneficio de la salud y el bienestar de las presentes y futuras generaciones en el territorio nacional.

Por su parte, la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que da origen al Ministerio del Medio Ambiente, reorganiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Además, establece el Sistema Nacional Ambiental y otras disposiciones. Esta normativa introduce el concepto de Ordenamiento Ambiental del Territorio, definido como la “función atribuida al Estado para regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables, con el objetivo de garantizar su explotación adecuada y su desarrollo sostenible”. También otorga competencia a las entidades del orden nacional para guiar y acompañar los procesos de ordenamiento territorial, asegurando la sostenibilidad del ambiente.

Asimismo, el Decreto 1504 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. En su artículo 17, señala que “las Corporaciones Autónomas Regionales y los

Departamentos Administrativos del Medio Ambiente serán responsables de definir las políticas ambientales, manejar los elementos naturales y establecer las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público".

La Ley 299 de 1996, centrada en la protección de la flora colombiana y la regulación de los jardines botánicos, subraya que uno de los objetivos fundamentales de estos espacios es garantizar la utilización sostenible de las especies vegetales y los ecosistemas naturales. Su propósito es asegurar que las generaciones presentes y futuras puedan disfrutar y beneficiarse de estos recursos, dentro del marco del desarrollo sostenible.

El Decreto Nacional 1791 de 1996, que regula el régimen de aprovechamiento forestal, dispone en su artículo 58 que las autoridades ambientales podrán autorizar actividades como la tala, el trasplante o la reubicación de árboles aislados, siempre que se garantice la reposición de las especies afectadas.

Por último, el Decreto 1076 de 2015 establece que la autoridad competente podrá autorizar dichas actividades y regulará las condiciones para la reubicación o el trasplante de las especies, cuando sea factible, garantizando su reposición obligatoria.

En el ámbito local, el Acuerdo 034 de 2014 otorga al Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura la competencia plena en materia ambiental dentro de su jurisdicción urbana y suburbana. Esta disposición le confiere las mismas funciones que las Corporaciones Autónomas Regionales en lo relacionado con la gestión ambiental. Entre las responsabilidades asignadas se destacan:

1) *Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;*
5) *Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;*
6) *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

*16) Reservar, alinderar, administrar o **sustraer**, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;*

20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Adicionalmente, el parágrafo 3 establece que: "Cuando una Corporación Autónoma Regional tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar, en colaboración con las administraciones municipales o distritales, programas destinados a la adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo. Estas acciones incluyen actividades como el control de la erosión, el manejo de cauces y la reforestación. Asimismo, podrá asumir la administración, operación, manejo y mantenimiento de las obras ejecutadas, o aquellas que los municipios o distritos le aporten o entreguen para dicho propósito."

Este parágrafo resalta la necesidad de una colaboración activa entre las Corporaciones Autónomas Regionales y las administraciones locales, especialmente en entornos urbanos vulnerables. La adecuación de estas áreas no solo busca mitigar los riesgos asociados a la erosión o el manejo deficiente de los cauces, sino también fomentar un entorno más equilibrado, resiliente y sostenible mediante la reforestación y recuperación de espacios naturales.

En lo concerniente al ordenamiento territorial, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura encuentra respaldo normativo en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, que otorga a las entidades distritales autonomía administrativa para tomar decisiones relacionadas con el ordenamiento del territorio y los usos del suelo. Este artículo subraya la importancia de definir espacios libres destinados a parques y áreas verdes públicas, ajustándose proporcionalmente a las necesidades colectivas de las comunidades. Este enfoque, además de contribuir a la calidad de vida, favorece la generación de zonas de amortiguamiento ecológico y espacios para la recreación y esparcimiento ciudadano.

Otro aspecto clave en este artículo es la identificación y caracterización de ecosistemas relevantes desde el punto de vista ambiental. En colaboración con la autoridad ambiental competente, se busca garantizar su protección, manejo adecuado y uso sostenible. Esto permite la integración de políticas

ambientales en el diseño urbanístico, asegurando un balance entre el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales.

Por su parte, el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 establece los determinantes del ordenamiento territorial y su orden de prevalencia. Estos determinantes permiten orientar de manera clara y efectiva las decisiones en materia de uso y manejo del territorio, considerando factores como la preservación de áreas estratégicas para la biodiversidad, la mitigación de riesgos asociados a desastres naturales y la promoción del desarrollo armónico entre las actividades humanas y los ecosistemas naturales. La implementación adecuada de estos determinantes no solo garantiza la sostenibilidad ambiental, sino que también fortalece la equidad territorial, priorizando las necesidades de las comunidades más vulnerables y los espacios de mayor importancia ecológica.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura desempeña un papel fundamental al integrar estas normativas en sus planes y acciones. La recuperación de espacios verdes, el manejo de recursos hídricos y la implementación de proyectos de reforestación son algunas de las iniciativas que, enmarcadas dentro de estas disposiciones legales, contribuyen al mejoramiento de la calidad ambiental y la reducción de riesgos en el territorio.

La cobertura vegetal en el Distrito de Buenaventura constituye un elemento esencial para la construcción de resiliencia frente a los desafíos ambientales, contribuyendo significativamente a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. Este componente es clave para garantizar la conservación de la base natural que sustenta la generación de servicios ecosistémicos, como la regulación del clima, el control de la erosión, la purificación del aire y del agua, además de proporcionar espacios para el esparcimiento y la conexión con la naturaleza. Estos servicios son indispensables para promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el distrito.

Sin embargo, actualmente, la ciudad enfrenta un importante déficit de cobertura arbórea, estimado entre 101.000 y 590.000 árboles (tabla1). Esta situación plantea un gran desafío para la gestión, renovación y ampliación del arbolado urbano. Este déficit no solo afecta la capacidad de los ecosistemas para proveer los mencionados servicios ambientales, sino que también agrava problemas como el aumento de las temperaturas locales, la pérdida de hábitats para la fauna y la disminución de la calidad del aire.

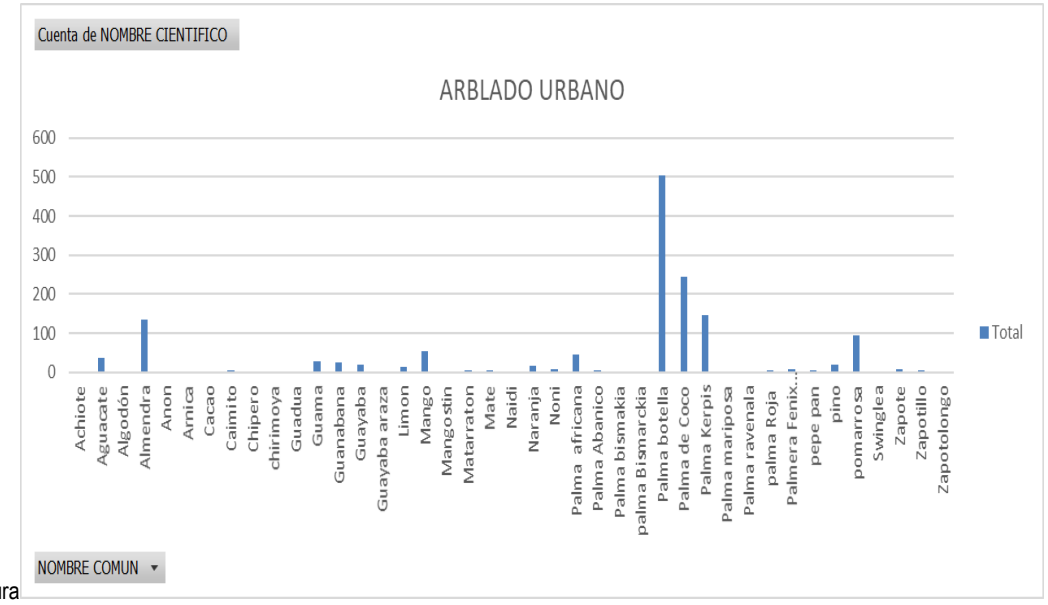
Para hacer frente a esta problemática, resulta imperativo diseñar e implementar estrategias integrales que incluyan la propagación de especies arbóreas, su establecimiento en el territorio y un mantenimiento mínimo de al menos tres años por cada árbol plantado. Estas acciones son esenciales para garantizar su supervivencia y su adecuado desarrollo a lo largo del tiempo. Además, se debe

prestar especial atención a la elección de especies a plantar, priorizando aquellas nativas de la región del Pacífico colombiano.

Actualmente, solo el 0,3% de las especies arbóreas presentes en Buenaventura son nativas del Pacífico, lo que pone de manifiesto una alarmante carencia de flora autóctona en la ciudad. Este hecho no solo impacta negativamente en la biodiversidad local, al reducir la oferta de hábitats y recursos para las especies de fauna silvestre, sino que también refleja una baja apropiación cultural de los ecosistemas propios de la región. La promoción de especies nativas debe ser vista como una oportunidad para recuperar la identidad ambiental del distrito, fortalecer la biodiversidad y educar a la población sobre la importancia de preservar su patrimonio natural.

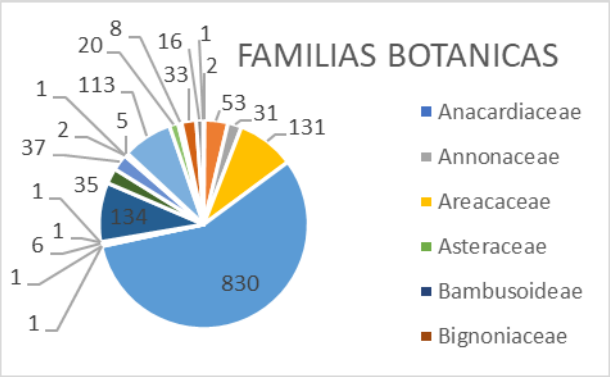
El reto exige, además, un enfoque integral que involucre la participación activa de las comunidades locales, las autoridades ambientales y las administraciones municipales. Es fundamental implementar programas educativos y campañas de sensibilización que resalten la relevancia del arbolado urbano y fomenten un sentido de pertenencia y cuidado hacia estos espacios. Asimismo, la creación de incentivos para la conservación y plantación de árboles por parte de empresas privadas y organizaciones sociales podría fortalecer los esfuerzos colectivos y garantizar resultados sostenibles.

Tabla No 1: Especies del arbolado urbano de Buenaventura



Fuente censo IIAP – 2017 – elaboró Davey Antonio Viveros Rosendo – dic. 2020

Tabla No 2: Familias de las especies del arbolado urbano de Buenaventura



Fuente censo IIAP – 2017 – elaboró Davey Antonio Viveros Rosendo – dic. 2020

Una de las estrategias clave contempladas en el Plan Cuatrienal *Bioventura* del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura es la mejora de la estructura paisajística en la zona urbana. Esta estrategia se desarrolla a través de tres componentes principales: la implementación de planes para el espacio público verde, el diseño de un plan silvicultural y la ejecución de programas de educación ambiental. Estas acciones forman parte del Programa 1. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, dentro del cual se enmarca el Proyecto 1.1. Caracterización de la estructura paisajística, formulación y establecimiento de alternativas para su conservación en el distrito de Buenaventura.

En este contexto, es fundamental aportar un diagnóstico preciso y proponer estrategias efectivas que mejoren la funcionalidad ecológica y la conectividad del paisaje urbano. Esto incluye la simulación de escenarios que permitan visualizar mejoras en los procesos de conectividad y la creación de una red ecológica que integre áreas de conservación, uso y rehabilitación. Este enfoque asegura la permanencia de los objetivos de conservación del distrito, mejora la calidad de vida de los habitantes y contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Acciones prioritarias:

- **Fortalecimiento de la cobertura vegetal:** Se busca aumentar tanto la calidad como la cantidad de la vegetación urbana mediante la implementación de estrategias de siembra, renovación, manejo y enriquecimiento de la comunidad arbórea. Esto incluye la incorporación de árboles, palmas y arbustos en diferentes emplazamientos urbanos, teniendo en cuenta las características ecológicas del entorno. La meta es garantizar un mantenimiento mínimo de tres años por cada árbol plantado para asegurar su desarrollo futuro y sostenibilidad.
- **Promoción de especies nativas:** Actualmente, solo el 0,3% de las especies vegetales en Buenaventura son nativas del Pacífico colombiano, lo que evidencia una preocupante carencia

de flora autóctona. Este hecho afecta la biodiversidad local y refleja una baja apropiación cultural de los ecosistemas de la región. Es prioritario fomentar el uso de especies nativas en las iniciativas de reforestación, ya que estas no solo fortalecen la biodiversidad, sino que también están mejor adaptadas a las condiciones del ecosistema local.

- **Recuperación ambiental de las comunas:** Esta estrategia incluye la intervención directa en espacios públicos mediante actividades como el control de especies invasoras, la siembra de nuevos individuos arbóreos, podas y el mantenimiento de árboles existentes. Estas acciones no solo mejoran la oferta ecosistémica, sino que también contribuyen a la regeneración y conservación del paisaje urbano en las comunas del distrito.

Cada intervención debe contar con una ficha técnica detallada que incluya aspectos como la identificación de las áreas a intervenir, las especies seleccionadas para la siembra, las técnicas de manejo y los objetivos específicos a alcanzar. Esto permite un seguimiento adecuado y facilita la evaluación de los resultados obtenidos. Además de los beneficios ecológicos y sociales inmediatos, estas acciones están diseñadas para promover la conectividad ecológica dentro de la zona urbana. Esto incluye el diseño de corredores biológicos y la integración de áreas verdes que permitan el flujo de especies y aseguren la persistencia de los ecosistemas locales. Estas estrategias se enmarcan dentro de una visión integral de sostenibilidad ambiental, orientada a combatir los impactos negativos del cambio climático y fortalecer la resiliencia del territorio.

Impactos esperados a largo plazo

- ✓ Incremento en la oferta de servicios ecosistémicos.
- ✓ Fortalecimiento de la biodiversidad local y reducción de la presencia de especies invasoras.
- ✓ Mejora en la calidad de vida de los habitantes gracias a espacios verdes funcionales y saludables.
- ✓ Contribución significativa a los compromisos locales y globales de mitigación del cambio climático.

Equidad intra e intergeneracional

Este principio establece la responsabilidad de garantizar que las generaciones futuras reciban un mundo con estabilidad ambiental, que les ofrezca las mismas oportunidades de desarrollo que hemos tenido. Este enfoque ético se vincula estrechamente con la solidaridad y la visión colectiva de la protección ambiental.

No obstante, para lograr este objetivo es indispensable trabajar en la equidad y en la corresponsabilidad de las generaciones actuales, quienes interactúan directa o indirectamente con los territorios urbanos, periurbanos y con los sistemas hídricos de Buenaventura, incluyendo sus ríos y canales de comunicación. Por su ubicación estratégica, estos no solo están relacionados con el interior andino, sino también con contextos ultramarinos, lo que refuerza la importancia de construir un enfoque colectivo y sostenible para la gestión ambiental.

Principio de precaución

Este principio destaca la relevancia de anticipar los impactos negativos sobre las coberturas vegetales urbanas y los espacios naturales. Su aplicación no solo busca prevenir posibles afectaciones, sino también garantizar un acceso a la justicia ambiental que trascienda los intereses particulares, priorizando los derechos y beneficios colectivos. Así, la prevención y la precaución se convierten en pilares esenciales para proteger el equilibrio ecológico y fortalecer la resiliencia territorial.

Interdependencia ecológica y social

La estructura ecológica del distrito está íntimamente interrelacionada con el Plan de Coberturas Vegetales, formando un sistema de influencias recíprocas en el territorio. En este sentido, su formulación y ejecución deben alinearse con los lineamientos establecidos por el Artículo 10º de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 2º del Decreto 3600 de 2007, los cuales definen los determinantes ambientales del ordenamiento territorial.

Además, la calidad de vida y el bienestar de los habitantes urbanos dependen directamente del manejo adecuado de los elementos naturales, su conectividad y su integración con la estructura ecológica principal. Este enfoque sistémico permite abordar las necesidades ecológicas y sociales de manera integral, promoviendo la sostenibilidad.

De acuerdo con los censos de arbolado urbano realizados en 2019 y 2023, el componente forestal del distrito presenta condiciones deficientes que dificultan la provisión adecuada de servicios ecosistémicos. Estas limitaciones no solo afectan la infraestructura urbana y la población, sino que también ponen en riesgo los objetivos de conservación y conectividad ecológica en la zona. Las carencias identificadas incluyen una baja cobertura arbórea, limitada diversidad de especies nativas y deficiencias en el manejo de las áreas forestales existentes, lo cual agrava problemas como la formación de islas de calor y la degradación de los hábitats naturales.

El objetivo final de estas acciones es establecer una red estructural que conecte la biodiversidad y los habitantes, promoviendo un aumento en el porcentaje de árboles, reduciendo las islas de calor y fortaleciendo los servicios ecosistémicos en la zona urbana. Esto implica diseñar estrategias integrales que estimulen la eficiencia y sostenibilidad ambiental, incrementar las coberturas vegetales mediante la plantación de especies adecuadas, implementar planes de manejo enfocados en la restauración y renovación de áreas forestales, y fomentar la participación comunitaria en las acciones de conservación.

A partir de estos lineamientos, se busca no solo mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de Buenaventura, sino también promover un modelo de desarrollo urbano que sea resiliente frente al cambio climático y que priorice el bienestar de sus habitantes.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema central: Deterioro de la cobertura vegetal en la zona urbana y periurbana del Distrito de Buenaventura, jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA).

La cobertura arbórea en esta área, que se extiende por las 12 comunas del distrito, enfrenta diversos desafíos que afectan su calidad, distribución y funcionalidad ecológica. Actualmente, el arbolado de la ciudad cuenta con 2,269 individuos en el espacio público, de los cuales el 52,7% se encuentran en buenas condiciones, mientras que el resto presenta clorosis o está en riesgo de volcamiento. Las causas de este deterioro son múltiples y complejas. Entre ellas, destaca el uso de especies no adecuadas para las condiciones ambientales locales, como el Ficus, que no cumple con los requerimientos ecológicos de la región. Además, el estado fitosanitario de muchos árboles es precario, lo que los hace más susceptibles a enfermedades y daños estructurales. La proliferación de especies invasoras también ha comprometido la estabilidad de la vegetación autóctona, y la falta de mantenimiento regular ha acelerado el deterioro del arbolado.

Otros factores que han contribuido al problema incluyen el incremento de superficies pavimentadas, que reduce significativamente los espacios verdes y fragmenta la cobertura vegetal, así como la ausencia de una planificación adecuada de las zonas verdes en el distrito. La falta de información y conocimiento sobre el estado actual de la cobertura vegetal ha limitado la capacidad de prevenir riesgos y manejar correctamente la vegetación. A ello se suma la insuficiencia de inversión en proyectos ambientales, lo que agrava aún más la situación.

Las consecuencias de este deterioro son alarmantes y tienen impactos significativos tanto a nivel ecológico como social. La pérdida de hábitats urbanos para la avifauna y otros organismos disminuye la biodiversidad en la zona. Además, la capacidad de los ecosistemas para capturar gases de efecto invernadero se ve afectada, lo que contribuye al deterioro de la calidad del aire y a la aceleración del cambio climático. La reducción de espacios verdes ha incrementado las islas de calor en áreas urbanas, generando temperaturas más altas y afectando negativamente la habitabilidad.

La continuidad biológica del entorno urbano se encuentra fragmentada, dificultando los flujos ecológicos y los procesos naturales necesarios para mantener el equilibrio de los ecosistemas. La calidad ambiental del distrito también se ve comprometida, ya que las condiciones deficientes de la cobertura vegetal disminuyen su capacidad para proporcionar servicios ecosistémicos como la regulación térmica, el control de la erosión y la purificación del aire. Este deterioro ambiental incrementa la vulnerabilidad del territorio frente a los efectos del cambio climático, y afecta el bienestar de las comunidades locales, limitando su acceso a espacios naturales y saludables.

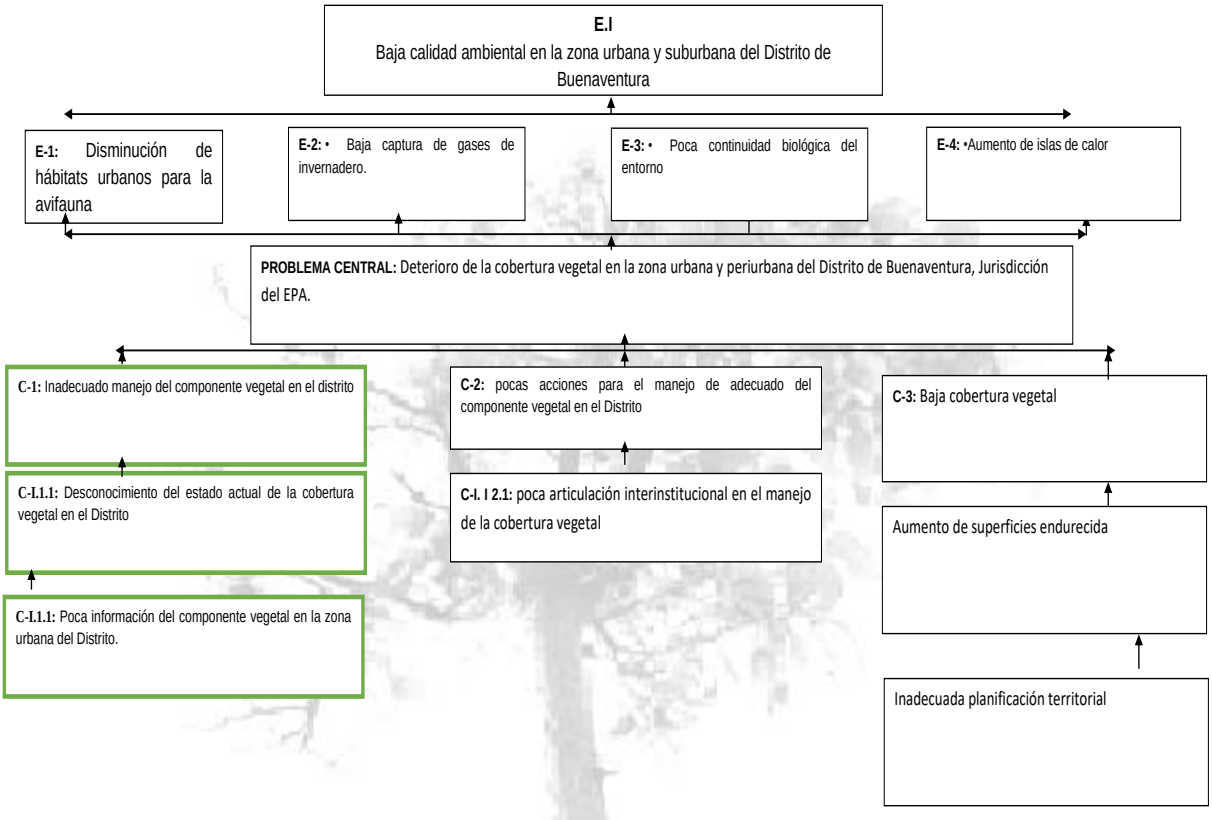


Figura 1. Árbol del problema

ALCANCES

El proyecto busca abordar de manera integral el deterioro de la cobertura vegetal y la conectividad ecológica en el distrito urbano de Buenaventura, con acciones orientadas a transformar positivamente la relación entre la estructura paisajística, los espacios verdes y la comunidad. A continuación, se detallan sus principales alcances:

Incremento de la cobertura vegetal

Se estima que el proyecto permitirá la recuperación y ampliación de la cobertura vegetal en áreas prioritarias de la zona urbana, incluyendo la avenida Simón Bolívar y los barrios circundantes. Esto beneficiará directamente a las 100 personas involucradas en su ejecución, al ofrecerles oportunidades de trabajo y desarrollo técnico en actividades de reforestación, mantenimiento y monitoreo ambiental.

Mejora de los servicios ecosistémicos

La expansión y cuidado de la vegetación contribuirán a la provisión de servicios ecosistémicos como la regulación térmica, la captura de CO_2, la purificación del aire y la reducción de islas de calor. Este impacto beneficiará indirectamente a los 249,730 habitantes de Buenaventura, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático.

Fortalecimiento de la biodiversidad

El proyecto considera la inclusión de especies nativas del Pacífico colombiano en la reforestación, lo que facilitará la recuperación de hábitats para la avifauna y otros organismos locales. Esto impactará positivamente en la conservación de la biodiversidad, promoviendo una conexión más profunda entre la comunidad y su entorno natural.

Acceso a espacios verdes y recreativos

Las intervenciones en el arbolado y las zonas verdes incrementarán las áreas disponibles para actividades recreativas, educativas y culturales. Esto estimulará un uso inclusivo y sostenible de los espacios públicos, fortaleciendo el tejido social y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Participación comunitaria

El proyecto fomentará la participación activa de la población en los procesos de recuperación ambiental, mediante programas educativos y actividades colaborativas. Esto buscará sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de los espacios verdes y promover una cultura ambiental basada en la corresponsabilidad y el cuidado colectivo.

Impacto económico indirecto

El fortalecimiento de la estructura paisajística y la mejora ambiental generarán condiciones favorables para el turismo y el desarrollo económico local. Los espacios verdes renovados podrán convertirse en atractivos urbanos que impulsen actividades sostenibles en el distrito.

Mitigación de riesgos ambientales

A través de un manejo técnico del arbolado urbano y la planificación estratégica de los espacios verdes, el proyecto reducirá riesgos como el volcamiento de árboles, la proliferación de especies invasoras y las afectaciones sobre la infraestructura urbana, asegurando un entorno más seguro para la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANEJO DEL ARBOLADO Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA URBANA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700
	Servicios de	Silvicultura	Gestión de	70151507

	Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna		cultivos forestales	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del proyecto abarca la zona urbana del Distrito de Buenaventura, una región estratégica del departamento del Valle del Cauca, Colombia. Geográficamente, Buenaventura se encuentra ubicada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. La ciudad está situada a una distancia aproximada de 115 kilómetros de Cali, la capital del departamento, y a unos 119 kilómetros de la ciudad de Buga. El proyecto tendrá como foco principal la avenida Simón Bolívar, una de las principales arterias viales de la ciudad, y los barrios circundantes a esta. Esta avenida no solo es un eje estructural del Distrito, sino que también representa un espacio de alta interacción social, económica y ambiental. Las intervenciones proyectadas en esta área buscan generar impactos positivos que trasciendan sus límites inmediatos, beneficiando a las comunidades locales y mejorando las condiciones ambientales del entorno.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directos:** La población beneficiada por el proyecto se divide en dos grupos principales. En primer lugar, se estima un impacto directo en aproximadamente **100** personas, quienes estarán directamente involucradas en las actividades relacionadas con la ejecución, mantenimiento y seguimiento de las intervenciones programadas. Estas personas incluyen participantes activos como, actores sociales y comunidad cercana a la avenida que tendrán un papel protagónico en el desarrollo del proyecto.
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANEJO DEL ARBOLADO Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA URBANA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA	

Se centra en la mejora, manejo y conservación de la cobertura vegetal en la zona urbana y periurbana del Distrito de Buenaventura, con un enfoque integral que incluye diagnóstico, planificación, manejo técnico y la participación activa de la comunidad. Entre sus objetivos están el fortalecimiento del arbolado urbano mediante la siembra de especies nativas, el desarrollo de una guía silvicultural práctica, la implementación de estrategias participativas con actores sociales e institucionales, y la creación de una red ecológica que favorezca la conectividad y la resiliencia frente al cambio climático. Todo esto se llevará a cabo cumpliendo los estándares técnicos, sociales y ambientales requeridos, asegurando un impacto positivo y sostenible para el entorno urbano y sus habitantes.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Línea base del estado actual del arbolado en la zona urbana del distrito de Buenaventura** • **Actividad 1: Elaboración del plan operativo detallado** • **Actividad 2: Revisión y análisis de la información secundaria**
2	**Componente 2: Elaborar propuesta del manejo de la cobertura vegetal urbana y periurbana del Distrito de Buenaventura** • **Actividad 3: Determinar las especies adecuadas** • **Actividad 4: Construir una estrategia de manejo del arbolado en la zona urbana** • **Actividad 5: Realizar una guía para el manejo silvicultural**
3	**Componente 3: Implementar una estrategia de participación de los actores sociales e institucionales entorno al manejo de la cobertura vegetal en el Distrito** • **Actividad 6: Elaboración e implementación de la estrategia participativa**
4	**Componente 4: Procesos para el manejo del arbolado sobre la Avenida Simón Bolívar implementados** • **Actividad 7: Realizar el manejo del arbolado** • **Actividad 8: Siembra de árboles urbanos**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: LÍNEA BASE DEL ESTADO ACTUAL DEL ARBOLADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Este componente tiene como objetivo principal establecer un diagnóstico técnico, integral y actualizado sobre el estado del arbolado urbano en la zona urbana del distrito de Buenaventura. Su finalidad es consolidar una línea base que sirva como herramienta clave para identificar las condiciones actuales de la cobertura vegetal, determinar sus deficiencias y oportunidades, y desarrollar estrategias futuras de manejo, conservación y ampliación de los espacios verdes.

La línea base abarcará aspectos como el estado fitosanitario del arbolado, la distribución espacial de las especies presentes, su adaptabilidad al entorno urbano y los riesgos asociados, como el volcamiento y la proliferación de especies invasoras. Este diagnóstico será fundamental para orientar la toma de decisiones en las siguientes fases del proyecto, asegurando que las intervenciones estén sustentadas en datos precisos y confiables.

Actividad 1: Elaboración del plan operativo detallado

La actividad consiste en la planificación detallada de todas las acciones necesarias para la ejecución eficiente del componente. Se elaborará un plan operativo que desglosará las actividades a realizar mes a mes, especificando los recursos requeridos, los responsables asignados y los entregables esperados. Este documento será revisado y aprobado por el comité técnico, garantizando que todas las actividades estén alineadas con los objetivos generales del proyecto.

Lineamientos

- El plan operativo debe incluir un cronograma detallado que desglose las actividades técnicas y administrativas, especificando los tiempos estimados para cada una, así como los plazos de entrega correspondientes.

- Se debe garantizar que todas las actividades estén claramente asignadas a los profesionales involucrados, indicando sus roles y responsabilidades específicas dentro del proyecto.
- El plan debe incorporar indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir el avance de las actividades y la calidad de los resultados obtenidos.

- El documento debe ser presentado con un formato claro, facilitando su comprensión por parte del comité técnico y del supervisor.

- El plan debe ser revisado de forma periódica y actualizado según las necesidades y avances del proyecto.

Entregables:

- Documento del plan operativo detallado que incluya:
 - ✓ Cronograma mensual de actividades planificadas.
 - ✓ Roles y responsabilidades de los miembros del equipo.
 - ✓ Indicadores de evaluación y seguimiento.
 - ✓ Recursos asignados para cada actividad.
- Acta de verificación y aprobación por parte del supervisor, que avale el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Actividad 2: Revisión y análisis de la información secundaria

Esta actividad tiene como propósito realizar una revisión exhaustiva y un análisis detallado de las principales iniciativas públicas y privadas relacionadas con el diseño, manejo, establecimiento, renovación y/o restauración de las coberturas vegetales urbanas en Buenaventura durante los últimos 10 años. Además, se analizarán las investigaciones publicadas en el mismo periodo que aborden las relaciones culturales y económicas de diversos actores de la ciudad con las coberturas vegetales. Este análisis permitirá consolidar una base de conocimiento que sirva como insumo para la toma de decisiones y la planificación de estrategias futuras.

El proceso incluirá la recopilación de información relevante de fuentes confiables, como documentos técnicos, normativas, políticas públicas, reportes de proyectos, investigaciones académicas y censos arbóreos previos. La actividad busca identificar patrones, tendencias y lecciones aprendidas que puedan ser aplicadas al contexto actual del distrito.

Lineamientos:

- Consultar en diversas fuentes, incluyendo bases de datos académicas, informes gubernamentales, publicaciones de organizaciones no gubernamentales y registros de iniciativas privadas, para garantizar una base sólida y representativa de información.

- Realizar un análisis contextualizado al Distrito de Buenaventura, considerando las particularidades ambientales, sociales y económicas de la región.

- Revisar y analizar el marco normativo y las políticas públicas que regulan el diseño, manejo, renovación y restauración de las coberturas vegetales urbanas, asegurando su aplicabilidad al contexto local.

- Recopilar y analizar los datos de los censos arbóreos realizados en los últimos años, identificando las principales deficiencias y oportunidades para mejorar las condiciones del arbolado urbano.

- Sistematizar la información recopilada en un formato claro y estructurado, que facilite su interpretación y uso en las siguientes fases del proyecto.

- Garantizar que el análisis incluya una perspectiva integral, considerando tanto los aspectos técnicos como las dimensiones culturales y económicas asociadas a las coberturas vegetales.

Entregables:

- Un (1) documento consolidado que contenga:

 - ✓ Análisis de las iniciativas públicas y privadas documentadas en los últimos 10 años.
 - ✓ Revisión de las investigaciones académicas con las coberturas vegetales en entornos urbanos.
 - ✓ Evaluación del marco normativo y de políticas aplicables al manejo de las coberturas vegetales urbanas.
 - ✓ Resultados del análisis de los censos arbóreos previos, con recomendaciones para mejorar las condiciones del arbolado.

COMPONENTE 2: ELABORAR PROPUESTA DEL MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL URBANA Y PERIURBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Este componente tiene como objetivo desarrollar estrategias integrales para la gestión adecuada de la cobertura vegetal en las zonas urbanas y periurbanas del Distrito de Buenaventura. Esto incluye la selección de especies apropiadas, el diseño de intervenciones en espacios verdes, y la implementación de medidas que fomenten la conectividad ecológica, la restauración de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.

Actividad 3: Determinar las especies adecuadas

La actividad consiste en identificar y seleccionar las especies vegetales más apropiadas para cada sitio de plantación dentro de la zona urbana y periurbana. Esta selección estará fundamentada en un análisis técnico que considere las condiciones climáticas, agroecológicas y las características específicas de los espacios públicos a intervenir. El objetivo es priorizar especies endémicas y nativas que se ajusten a las

necesidades ecológicas del lugar, promoviendo la restauración de procesos ecosistémicos, el fortalecimiento de la biodiversidad y la sostenibilidad a largo plazo de las plantaciones.

El proceso abarcará desde el análisis de las condiciones ambientales locales hasta la determinación de criterios específicos de selección, tales como resistencia a condiciones urbanas, facilidad de manejo y capacidad de integración en el entorno. Además, se considerarán las características deseables de las especies, como la resistencia al estrés hídrico, la compatibilidad con otros elementos del espacio urbano y su contribución a la conectividad ecológica.

Lineamientos:

- Realizar un análisis detallado de las condiciones climáticas locales, incluyendo temperatura, humedad, precipitación y régimen de vientos, para garantizar que las especies seleccionadas sean compatibles con el entorno.

- Evaluar las condiciones agroecológicas de los sitios propuestos, considerando factores como el tipo de suelo, drenaje, etc., para optimizar el éxito de las plantaciones.

- Identificar y mapear los espacios públicos a intervenir, analizando su infraestructura, dimensiones y capacidad para albergar especies arbóreas, arbustivas o de otro tipo según las necesidades.

- Priorizar la selección de especies endémicas del Pacífico colombiano para fomentar la conservación de la biodiversidad local y la restauración de hábitats.

- Asegurar que las especies seleccionadas sean resilientes a condiciones urbanas, como contaminación, compactación del suelo y posibles restricciones hídricas, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

- Determinar las características específicas deseables de las especies según cada sitio, incluyendo tamaño, forma del follaje, profundidad de las raíces y potencial ornamental, además de considerar su contribución a la conectividad ecológica.

- Incorporar criterios que favorezcan la continuidad de los procesos ecosistémicos locales, tales como la capacidad de atracción de fauna nativa (especialmente polinizadores y avifauna).

- Garantizar que las decisiones estén respaldadas por datos técnicos sólidos y basadas en estudios previos, cuando sea posible.

Entregables:

- Un (1) documento técnico que incluya:

 - ✓ Lista detallada de las especies seleccionadas para cada sitio de intervención.
 - ✓ Justificación técnica de la selección basada en análisis climáticos, agroecológicos y de compatibilidad con el entorno urbano.
 - ✓ Mapas o planos que identifiquen los espacios públicos a intervenir, junto con recomendaciones específicas de plantación por sitio.
 - ✓ Informe de las características deseables de las especies, destacando los beneficios ecológicos, sociales y estéticos de cada una.

 Aquí tienes una versión ampliada y mejorada para la actividad con su descripción detallada, lineamientos claros y entregables definidos:

Actividad 4: Construir una estrategia de manejo del arbolado en la zona urbana

Esta actividad tiene como objetivo desarrollar estrategias específicas para aumentar y mantener el arbolado urbano en el distrito de Buenaventura. Estas estrategias deberán enfocarse en apoyar los procesos estructurales del paisaje, garantizando la conexión entre fragmentos vegetales (parches) y contribuyendo a la resiliencia de los ecosistemas frente a los desafíos del cambio climático. El diseño de estas estrategias considerará los atributos propios del paisaje, como la estructura del entorno, la distancia entre los fragmentos vegetales y las características de las especies que lo habitan. Además, se priorizará la siembra y manejo de especies adecuadas en número suficiente para fortalecer la funcionalidad y sostenibilidad de los elementos naturales.

Adicionalmente, será necesario establecer metas concretas para el incremento en la cantidad de árboles en la zona urbana, tomando en cuenta la disponibilidad real de áreas verdes para intervenir. Estas metas incluirán tanto proyecciones a corto plazo como estrategias de largo plazo que permitan un aumento progresivo de la superficie cubierta por vegetación.

También se busca promover la participación activa de la comunidad en la gestión socioambiental, necesaria para alcanzar los objetivos y metas planteadas. Esto incluirá la formulación de estrategias que fomenten la organización comunitaria en torno a los viveros urbanos, promoviendo la conciencia ambiental y la corresponsabilidad en el manejo del arbolado urbano.

Lineamientos:

- Realizar un análisis de las áreas disponibles para la intervención, incluyendo espacios públicos, avenidas, parques y terrenos baldíos con potencial de restauración.
- Diseñar estrategias que consideren la estructura del paisaje urbano, identificando las distancias entre parches de vegetación existentes y planteando soluciones para garantizar su conectividad.

- Seleccionar las especies arbóreas según su adaptabilidad al entorno urbano, priorizando aquellas endémicas y nativas de la región que contribuyan a la biodiversidad y la sostenibilidad.

- Establecer metas a corto, mediano y largo plazo en términos de cantidad de árboles plantados y porcentaje de área verde recuperada, asegurando un impacto significativo en la calidad ambiental.

- Incorporar un enfoque socioambiental en las estrategias, asegurando la inclusión de actores locales y el fortalecimiento del tejido social en torno a la conservación de la biodiversidad urbana.

- Proponer planes de monitoreo y seguimiento periódico para evaluar el avance de las metas y realizar ajustes según las necesidades detectadas en el proceso.

Entregables:

Un (1) documento técnico que contenga:

Título	Descripción
Presentación	Este apartado será desarrollado por las directivas del proyecto y tendrá como objetivo introducir el documento, destacando su relevancia e intención. Se establecerá el propósito general del proyecto y su conexión con la mejora de la cobertura vegetal urbana y periurbana del Distrito de Buenaventura.
Introducción	La introducción ofrecerá un panorama general sobre el desarrollo del documento, destacando su importancia para la sostenibilidad ambiental del distrito. Explicará cómo la gestión de las coberturas vegetales contribuye a la calidad de vida de la población, al fortalecimiento de la biodiversidad y a la mitigación de los efectos del cambio climático en el entorno urbano**.**
Antecedentes	Aquí se abordarán las políticas públicas relacionadas con las coberturas verdes, enfatizando el enfoque adoptado desde las instancias gubernamentales para proteger y expandir estas áreas. Se destacará la alineación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se analizará la interacción de la sociedad con los árboles urbanos y el ecosistema de Bosque Húmedo. Esto permitirá contextualizar el problema en términos históricos, culturales y ecológicos.
Contexto normativo y jurídico	Este apartado incluirá la revisión y análisis de la normativa vigente que justifica el proyecto. Se identificarán las leyes, decretos, resoluciones y políticas aplicables al manejo, conservación y restauración de las coberturas vegetales urbanas, asegurando que el documento esté alineado con los marcos legales nacionales e

Título	Descripción
	internacionales relacionados con la biodiversidad y el ordenamiento territorial.
Diagnóstico	El diagnóstico ofrecerá un análisis profundo sobre el estado actual de las coberturas vegetales en Buenaventura, utilizando como insumo principal los datos obtenidos del censo arbóreo y del análisis territorial. Incluirá información sobre islas de calor, contaminación sonora, estratificación social, disponibilidad de metros cuadrados de áreas verdes y árboles por habitante, además de indicadores internacionales. Este apartado será clave para establecer una línea base que permita identificar los problemas y definir los objetivos del proyecto. También se incorporarán mapas y cuadros referenciados para respaldar los hallazgos.
Metodología	Este apartado explicará en detalle el enfoque metodológico del documento, fundamentado en un análisis ecosistémico. Incluirá la evaluación de componentes históricos, infraestructura, diversidad de especies —priorizando aquellas nativas— y funcionalidad ecológica.
Resultados	Los resultados consolidarán la información secundaria recopilada y el análisis situacional de las coberturas vegetales urbanas., un listado de especies recomendadas según emplazamientos específicos, propuestas de zonificación cultural, ecológica y de suelos, y recomendaciones para reducir los conflictos relacionados con la cobertura vegetal. Asimismo, se presentará una propuesta para implementar una red ecológica urbano-rural con un horizonte de 10 años, que establezca actividades concretas para mejorar la cobertura vegetal y fortalecer la conectividad ecológica.

Actividad 5: Realizar una guía para el manejo silvicultural

Esta actividad consiste en la elaboración de una guía práctica que sirva como herramienta técnica y educativa para la selección, siembra, manejo y protección de los árboles en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. La guía estará diseñada para adaptarse a las condiciones específicas del territorio, integrando tanto aspectos técnicos como recomendaciones que permitan mejorar la sostenibilidad y funcionalidad del arbolado urbano.

La guía incluirá los siguientes contenidos:

- Presentación: Introducción a los objetivos y propósito de la guía, destacando su importancia para el manejo del arbolado urbano en Buenaventura.
- Composición del arbolado urbano: Análisis de las especies predominantes en la ciudad, su distribución y su estado actual.

- Beneficios y servicios ambientales: Descripción de los servicios ecosistémicos que brinda el arbolado urbano, como la regulación del clima, reducción de islas de calor, purificación del aire y mejora de la calidad de vida.
- Aspectos técnicos de la silvicultura urbana: Detalles sobre técnicas de manejo, selección de especies, preparación del suelo y métodos de siembra específicos para entornos urbanos.
- Procedimientos para el manejo de vegetación: Instrucciones claras para el mantenimiento, poda y cuidado de los árboles, enfocándose en minimizar riesgos y promover su desarrollo saludable.
- Uso de herramientas adecuadas: Descripción de las herramientas necesarias para la gestión silvicultural, su correcta utilización y mantenimiento.
- Fauna y vida silvestre: Relación de la biodiversidad urbana con el arbolado, incluyendo las especies de fauna que dependen de la cobertura vegetal en Buenaventura.
- Especies arbóreas importantes: Listado de especies arbóreas recomendadas para la zona urbana, con énfasis en aquellas endémicas o nativas del Pacífico colombiano.
- Compensaciones y tablas de referencia: Detalles sobre criterios de compensación arbórea, tablas de referencia para cálculos de siembra, manejo y restauración, ajustados a las necesidades del distrito.

Asimismo, se proporcionarán recomendaciones específicas para el manejo del arbolado en Buenaventura, considerando las condiciones ambientales, sociales y estructurales propias de la zona urbana. Como parte de la actividad, se organizará una reunión para socializar la guía con los actores clave, incluyendo autoridades locales, grupos comunitarios y técnicos especializados.

Lineamientos:

- El contenido de la guía debe basarse en información técnica y científica, validada por expertos en silvicultura y manejo ambiental.

- La guía debe estar estructurada de manera clara, con un lenguaje accesible para diversos públicos, desde profesionales hasta ciudadanos interesados en la gestión ambiental.

- Incluir imágenes, diagramas y ejemplos prácticos que faciliten la comprensión y aplicación de las técnicas descritas.

- Priorizar el enfoque en especies nativas y endémicas para fortalecer la biodiversidad y los procesos ecosistémicos locales.

- Incorporar recomendaciones específicas para distintos contextos urbanos en Buenaventura, como áreas altamente urbanizadas y zonas periurbanas con mayor conectividad ecológica.

- Garantizar que la socialización de la guía sea participativa, promoviendo el involucramiento de actores comunitarios y la retroalimentación para fortalecer su implementación.

Entregables:

- Una (1) guía técnica y práctica para el manejo silvicultural en la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- Incluye todos los apartados mencionados en la descripción, con información estructurada y respaldada técnicamente.
- Un (1) informe sobre la reunión de socialización de la guía, que documente la participación de los asistentes, los aportes realizados y las conclusiones obtenidas.

COMPONENTE 3: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES ENTORNO AL MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL EN EL DISTRITO

Este componente busca fomentar la participación activa de los actores sociales e institucionales en la gestión, conservación y ampliación de la cobertura vegetal en el Distrito de Buenaventura. La consolidación de una red ecológica urbana será el objetivo central, promoviendo un enfoque colaborativo que involucre a diferentes grupos y entidades. La implementación de este componente permitirá generar una apropiación colectiva del manejo del arbolado urbano, asegurando un impacto social significativo y sostenible.

Actividad 6: Elaboración e implementación de la estrategia participativa

Esta actividad consiste en diseñar e implementar una metodología que facilite la identificación y el involucramiento de actores sociales e institucionales en la gestión de las coberturas vegetales urbanas. La estrategia buscará articular esfuerzos entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios y la ciudadanía en general para garantizar la consolidación de la red ecológica urbana. Las acciones estarán dirigidas a promover la inclusión, empleabilidad y corresponsabilidad en el manejo socioambiental del arbolado urbano.

La estrategia incluirá reuniones, talleres y acciones de comunicación, que permitirán establecer vínculos sólidos entre los actores involucrados y garantizar la comprensión de los objetivos y metas del proyecto. Asimismo, se garantizará que las actividades sean participativas y adaptadas a las necesidades del distrito y las comunidades locales.

Lineamientos:

- Diseñar una estrategia que promueva la inclusión de los habitantes en actividades de gestión de las coberturas vegetales, asegurando que se generen oportunidades de empleabilidad para los grupos locales.

- Involucrar activamente a todos los actores sociales e institucionales relevantes, tales como la Alcaldía, secretarías distritales, ONG´s, Juntas de Acción Comunal y la ciudadanía en general, para crear una red de cooperación sólida.

- Convocar y realizar al menos dos reuniones de socialización en cada una de las etapas del proyecto, con el objetivo de presentar avances, recoger retroalimentación y fomentar el compromiso de los participantes.

- Organizar al menos dos talleres participativos con las distintas entidades involucradas, proporcionando espacios de diálogo, capacitación y planificación conjunta.

- Establecer las reuniones según la necesidad del convenio, en concertación con el supervisor del proyecto, garantizando una estructura flexible y adaptada al contexto.

- Implementar una estrategia de comunicación integral que contemple avisos informativos dirigidos a la comunidad para garantizar la transparencia del proyecto y comunicar los trabajos a realizar.

- Fomentar el desarrollo de iniciativas comunitarias que fortalezcan la apropiación del manejo de las coberturas vegetales, tales como la creación y gestión de viveros urbanos.

Entregables:

- Memorias del evento, que incluyan:

✓ Registro fotográfico detallado de todas las reuniones y talleres realizados.
✓ Listado de asistencia con identificación de los participantes y actores involucrados.
✓ Documento técnico que consolide la estrategia participativa diseñada e implementada, incluyendo metodologías utilizadas y recomendaciones para su sostenibilidad a largo plazo.

COMPONENTE 4: PROCESOS PARA EL MANEJO DEL ARBOLADO SOBRE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR IMPLEMENTADOS

Este componente busca implementar acciones técnicas y estratégicas para el manejo adecuado del arbolado a lo largo de la Avenida Simón Bolívar en Buenaventura. Las actividades están orientadas a

garantizar la seguridad de la población, mejorar la calidad ambiental del entorno urbano y fortalecer la resiliencia ecológica de los árboles que conforman la cobertura vegetal de esta importante vía.

Actividad 7: Realizar el manejo del arbolado

El manejo del arbolado incluirá tres subactividades principales: la inspección técnica de los árboles, la tala controlada (cuando sea necesario), y procesos de poda y mantenimiento. Estas acciones estarán fundamentadas en información secundaria, recorridos técnicos y principios de silvicultura urbana, asegurando que las decisiones tomadas sean responsables y sostenibles desde el punto de vista ambiental y social.

Subactividad 7.1: Inspección de los árboles

Se realizará un recorrido exhaustivo para identificar los riesgos asociados a los árboles en la Avenida Simón Bolívar, evaluando su estado físico, sanitario y estructural. Este proceso permitirá establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas para cada individuo arbóreo, garantizando la seguridad de la población y la conservación de aquellos árboles en condiciones óptimas.

La inspección incluirá la identificación de especies arbóreas, el análisis de daños visibles, y la valoración de condiciones que puedan generar riesgos, como volcamiento, enfermedades o interferencia con infraestructura urbana.

Subactividad 7.2: Tala controlada

La tala solo se llevará a cabo si los árboles presentan conflictos insalvables en el espacio urbano o problemas físicos y sanitarios que generen riesgos inminentes para la ciudadanía. Este proceso se realizará de manera controlada y seccionada, siguiendo un protocolo estricto:

- ✓ Se iniciará por la remoción de las ramas, asegurando que el área de trabajo esté libre de obstrucciones.
- ✓ Posteriormente, se procederá con el fuste, quedando este último cortado a nivel del suelo, junto con las raíces que sobresalen.

Las tareas asociadas a la tala incluirán:

- ✓ Socialización y divulgación de la actividad con los actores comunitarios involucrados.
- ✓ Instalación de dispositivos de seguridad y cerramiento del área de trabajo.

- ✓ Registro de control de ejecución y levantamiento de evidencia fotográfica de cada etapa.
- ✓ Recolección y disposición adecuada de residuos en sitios autorizados, evitando impactos negativos en el entorno.

Subactividad 7.3: Poda y mantenimiento

- ✓ Para los árboles que no presenten riesgos inminentes, se implementará un programa de poda y mantenimiento. Este proceso incluirá:
- ✓ Poda selectiva para eliminar ramas que interfieran con la infraestructura urbana o que presenten problemas de desarrollo.
- ✓ Limpieza de especies invasoras que afecten la salud y crecimiento de los árboles.
- ✓ Uso de herramientas manuales para limpiar alrededor del tronco y evitar la competencia con malezas y pastos.
- ✓ Control de plagas y enfermedades mediante la aplicación de técnicas y productos específicos.
- ✓ Estas acciones permitirán optimizar el desarrollo de los árboles y mantener su funcionalidad ecológica en el paisaje urbano.

Lineamientos:

- Las actividades deben ser técnicamente respaldadas y orientadas por expertos en manejo silvicultural urbano.
- Todas las acciones deben garantizar la seguridad de los operarios y de la población cercana, utilizando equipos de protección y técnicas adecuadas.
- Involucrar a la comunidad en el proceso, a través de socialización previa, para fomentar la transparencia y la participación ciudadana.
- Los residuos generados por las actividades deben ser manejados de manera responsable y dispuestos en sitios autorizados.
- Implementar un programa de monitoreo posterior para evaluar la efectividad de las intervenciones y garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos.

Entregables:

- Informe técnico sobre la inspección de los árboles, que detalle los riesgos identificados y las acciones recomendadas.
- Registro fotográfico y listado de los árboles intervenidos, incluyendo los resultados de las subactividades de tala, poda y mantenimiento.

- Memorias de los eventos de socialización con la comunidad y actores relevantes.
- Informe sobre la disposición adecuada de residuos generados, con evidencia de cumplimiento.

Actividad 8: Siembra de árboles urbanos

La siembra de árboles urbanos es una actividad clave para el establecimiento de un arbolado que contribuya a la calidad ambiental, la conectividad ecológica y la sostenibilidad en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Se deberán seleccionar especies adecuadas para el territorio, considerando parámetros técnicos y ecológicos para garantizar el éxito de la intervención. La actividad se llevará a cabo a lo largo de la Avenida Simón Bolívar y otras zonas urbanas identificadas, siguiendo un proceso estructurado y técnico que incluye diversas subactividades.

Subactividad 8.1. Selección y delimitación de los sitios: En esta etapa, se identificarán los sitios de siembra a través de recorridos técnicos y el uso de herramientas de mapeo. Se realizará la medición del perímetro de cada área, estableciendo las dimensiones disponibles para las especies forestales. Este proceso garantizará que las áreas seleccionadas cumplan con las condiciones necesarias para albergar árboles urbanos.

Subactividad 8.2. Escogencia de la especie: La definición del biotipo de las especies estará fundamentada en un análisis ecosistémico y técnico previo. Se seleccionarán las especies que mejor se adapten a las características del territorio, priorizando especies nativas y endémicas que favorezcan la conservación de la biodiversidad y los procesos ecológicos locales.

Subactividad 8.3. Limpieza y plateo: Esta etapa consistirá en la eliminación de arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, sin afectar ninguna especie forestal existente. El plato de cada árbol deberá tener un radio mínimo de 60 centímetros, proporcionando espacio adecuado para el crecimiento inicial. Además, se trazará un plan de distribución de los plantones en las comunas objeto de intervención, asegurando una disposición eficiente y equitativa.

Subactividad 8.4. Estaquillado: Se señalizarán los puntos de siembra utilizando estacas, permitiendo ubicar con precisión las plántulas en el terreno. Esto facilitará el establecimiento ordenado y organizado de los árboles, minimizando errores en su colocación.

Subactividad 8.5. Ahoyado: Se realizará la apertura de hoyos según el tamaño del sistema radicular de cada plántula. Cada hoyo deberá tener dimensiones mínimas de 60 cm x 60 cm de ancho y 60 cm de profundidad, garantizando suficiente espacio para el desarrollo de las raíces.

Subactividad 8.6. Siembra: Consistirá en la colocación de cada plántula en el terreno, seguida del relleno del hoyo. Se apisonará suavemente para eliminar cámaras de aire que podrían dañar el árbol al encharcarse con lluvia. Además, se georreferenciarán las plantas sembradas para garantizar un registro técnico preciso. Se planifica la siembra de 500 plántulas a lo largo de la avenida, sujeto a un análisis técnico y aprobación del supervisor.

Subactividad 8.7. Tutor: Una vez establecidos los plantones, se colocará un tutor de guadua en cada árbol para garantizar su estabilidad y protegerlo de posibles daños.

Subactividad 8.8. Fertilización: Se emplearán técnicas de fertilización para nutrir tanto la planta como el suelo, utilizando material orgánico y fertilizantes acordes a las características de cada sitio. Esto fomentará la fertilidad del suelo y fortalecerá el crecimiento de los árboles.

Lineamientos:

- Utilizar criterios técnicos y ecológicos para la selección de las especies y los sitios de siembra.
- Priorizar la inclusión de especies nativas y endémicas para conservar la biodiversidad y promover procesos ecosistémicos sostenibles.
- Garantizar que todas las etapas, desde el ahoyado hasta la fertilización, se realicen bajo supervisión técnica.
- Involucrar a la comunidad en el proceso de siembra para fomentar la apropiación de los espacios verdes y fortalecer la corresponsabilidad ambiental.
- Registrar la ubicación de cada plántula sembrada mediante georreferenciación.
- Implementar medidas de seguridad durante las actividades, como cerramientos temporales y uso adecuado de herramientas.
- Garantizar la disposición responsable de residuos generados durante la actividad.

Entregables:

- Informe técnico de la selección y delimitación de sitios, con mapa y registros georreferenciados.
- Listado de especies seleccionadas, acompañado de justificaciones técnicas.
- Registro fotográfico de cada etapa del proceso de siembra.
- Documento que detalle los resultados obtenidos, incluyendo el número total de árboles sembrados y su ubicación.
- Memorias de las actividades de involucramiento comunitario durante el proceso de siembra.

-

Nota: Es imprescindible implementar un plan de seguridad industrial y salud ocupacional que cumpla estrictamente con la normatividad vigente en Colombia, garantizando la protección integral de todas las personas involucradas en las actividades desarrolladas dentro del marco del proyecto. Este plan deberá diseñarse de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que regula el Sistema General de Riesgos Laborales, y otras disposiciones normativas como la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

a) **Fortalecer la autoridad ambiental:** Se fortalecerá el ejercicio de la autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, garantizando la implementación y supervisión de procesos relacionados con el manejo del arbolado urbano. Esto asegurará la preservación y recuperación efectiva de estos ecosistemas urbanos

b) **Fortalecer directrices y protocolos:** Se buscará el fortalecimiento de las directrices, lineamientos y protocolos establecidos. Esto garantizará la recuperación de la conectividad ecológica en entornos urbano

c) **Sensibilización y capacitación comunitaria:** A través de procesos de sensibilización y capacitación, se involucrará a la comunidad del distrito de Buenaventura, convirtiendo esta experiencia en una estrategia replicable que beneficiará al medio ambiente del distrito. La participación comunitaria es crucial para el éxito a largo plazo de los proyectos de conservación.

d) **Informes de cumplimiento mensuales:** Se entregarán informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener la descripción detallada de las siguientes actividades:
 - ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades.
 - ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
 - ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas.
 - ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
 - ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos.
 - ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
 - ✓ Entrega de avances y producto final.

- ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- ✓ Informe financiero del proyecto.

Este enfoque integral permitirá una ejecución efectiva del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos y se fortalezca la gestión ambiental en el distrito de Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.

3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 1. Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO**: 1.1. Caracterización de la estructura paisajística, formulación y establecimiento de alternativas para su conservación
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025167 DEL 28 DE MARZO DE 2025
- **SECTOR:** Sector eléctrico

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE**

PESOS ($340.000.000), o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023/}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo en meses	%	Profesión	Responsabilidades
Coordinador	1	5	100	Profesional de las ciencias forestales, sociales, ambientales biológicas y/o botánicas (2 años de experiencia).	Coordinar el equipo, generar orientaciones conceptuales y metodológicas, estructurar el plan de trabajo, y coordinar la elaboración y ajuste de los documentos en informes parciales y el final. La coordinación junto con la dirección y subdirección del EPA del proceso de socialización y ajuste, hasta obtener el documento final. y en coordinación con los responsables de infraestructura, aspectos sociales, redes ecológicas y SIG
Profesionales expertos en arboricultura	2	5	100	Profesional o tecnólogo en ciencias naturales o afines con experiencia de un (1) año en proyectos relacionados con arboricultura, espacios naturales o intervenidos en el Pacifico. Conocedor del territorio urbano y periurbano de Buenaventura.	Acopiar , sistematizar y analizar, información secundaria sobre aspectos de arboricultura tropical y relacionados con aspectos cuantitativos y cualitativos de las coberturas verdes de la zona urbana y periurbana de Buenaventura, elaborar con el apoyo del coordinador los instructivos básicos para el manejo de las coberturas verdes que representan uno de los aspectos operativos del plan, el análisis del

					censo actual, el levantamiento de información en la zona de trabajo , la producción del listado de especies de acuerdo con análisis de sitio, emplazamientos y funcionalidad ecológica, la estrategia de producción de plantas, entre otras que le defina el coordinador y estén relacionadas con su tema. Elaboración un manual para establecimiento de especies arbóreas, palmas y arbustos que considere los ecosistemas, la estructura ecológica principal y secundaria, la existencia de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y los factores socioeconómicos asociados Documento con un listado de especies para los diferentes emplazamientos de la zona urbana y periurbana de Buenaventura, que consideren una propuesta de zonificación cultural, ecológica y de suelos, haciendo énfasis es especies nativas que produzcan frutos para aves y humanos, con

					arreglo a la metodología funcional y de red ecológica urbano rural y el documento de análisis situacional. Y las demás que les sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo.
Profesional experto en infraestructura	1	4	100	Profesional o tecnólogo en ingeniería civil, sanitaria, arquitectura o afines, con experiencia de un (1) año Relacionada a la dinámica de las redes de servicios públicos domiciliarios, el EOT, las nuevas propuestas de planificación urbanística y de zonas verdes de Buenaventura	Acopiar, sistematizar y analizar, información secundaria sobre cartografía y ubicación en términos cualitativos y cuantitativos de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, sobre desarrollos viales o de otra infraestructura gris o verde, orientar sobre la existencia de normas de urbanismo que interactúen con la lógica del proyecto, generar diseños apropiados para contenedores, alcorques, jardineras, etc. Revisión y análisis de las principales iniciativas públicas y privadas documentadas, de diseño, manejo, establecimiento, renovación y/o restauración de las coberturas vegetales urbanas realizadas en Buenaventura en los últimos 10 años Producir documentos, relacionados con esta temática, ajustados a la realidad territorial de Buenaventura y

					pensando en proyección socio ecológica con el apoyo del coordinador general y en interacción con el resto del equipo del proyecto. Y las demás que le sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo. .
Profesional experto en redes ecológicas	1	5	100	Profesional o tecnólogo en Biología, ingeniería ambiental o afines, que con un año de experiencia en proyectos de Biodiversidad y restauración	Acopiar, sistematizar y analizar, información secundaria sobre la construcción de redes ecológicas urbanas rurales, ecología urbana, análisis eco sistémico, especies nativas apropiadas, etnobotánica, diseños de arreglos vegetales, relacionamiento ecosistemas – cultura. Documento con la propuesta para implementar la red ecológica urbano-rural con arreglo a los ecosistemas, los núcleos, los parches, las estructuras ecológicas y los factores socioeconómicos asociados, que aumente cualitativa y cuantitativamente la biodiversidad y genere conectividades entre las diferentes matrices del paisaje. Y las demás que le sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo.
Profesional o	1	5	100	Profesional con	Acopiar, sistematizar y

tecnólogo experto en Sistemas de Información Geográfica				especialización en SIG con un (1) año experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfica y del territorio urbano y periurbano de Buenaventura	analizar, información secundaria sobre cartografía local y cruzar análisis de capas de información, sobre suelos, temperatura, brillo solar, contaminación, factores sociales, islas de calor, área verde, gris, azul, especies exóticas y nativas, infraestructura de servicios domiciliarios, aspectos culturales y de uso de los territorios terrestres o acuáticos, etc. Ruta metodológica y de desarrollo del mecanismo para consolidar un sistema de información interactivo que permita planear, simular, analizar, evaluar y hacer seguimiento al PSU- redacción de un proyecto para gestionar recursos . Y las demás que le sean delegadas por los coordinadores relacionados con su tema trabajo.
Profesional económico	1	5	100	Profesional en ciencias económicas con experiencia de un (1) año en la lectura de las dinámicas socioeconómicas e históricas de diversos sectores de la zona urbana o periurbana de	Acopiar, sistematizar y analizar, información secundaria sobre dinámicas socioeconómicas, conflictos territoriales, aportar elementos para orientar el trabajo de análisis territorial y diseño de coberturas, así como apoyar la

				Buenaventura	coordinación del proceso de socialización, ajuste del plan y iniciativas viables de empleabilidad. Estrategia de inclusión y empleabilidad desde el Plan de coberturas, para algunos habitantes de sectores marginados Diseño de una metodología para la identificación e involucramiento de los actores sociales e institucionales en la gestión de las coberturas vegetales de la ciudad, con el fin de garantizar la consolidación de la red ecológica urbana. Y las demás que le sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo.
Profesional en Salud Ocupacional	1	5	100	Con experiencia profesional de dos (2) años	Apoyo, inspección y vigilancia durante toda la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
Apoyo en campo	15	3	100	Bachilleres o personal no titulado con experiencia en manejo de arboles	Tala, poda y mantenimiento de los árboles de la avenida Simón Bolívar

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo en meses	%	Profesión	Responsabilidades
Coordinador	1	5	100	Profesional de las ciencias forestales, sociales, ambientales biológicas y/o botánicas (2 años de experiencia).	Coordinar el equipo, generar orientaciones conceptuales y metodológicas, estructurar el plan de trabajo, y coordinar la elaboración y ajuste de los documentos en informes parciales y el final. La coordinación junto con la dirección y subdirección del EPA del proceso de socialización y ajuste, hasta obtener el documento final. y en coordinación con los responsables de infraestructura, aspectos sociales, redes ecológicas y SIG
Profesional experto en redes ecológicas	1	5	100	Profesional o tecnólogo en Biología, ingeniería ambiental o afines, que con un año de experiencia en proyectos de Biodiversidad y restauración	Acopiar, sistematizar y analizar, información secundaria sobre la construcción de redes ecológicas urbanas rurales, ecología urbana, análisis eco sistémico, especies nativas apropiadas, etnobotánica, diseños de arreglos vegetales, relacionamiento ecosistemas – cultura. Documento con la propuesta para implementar la red ecológica urbano-rural con arreglo a los ecosistemas, los núcleos, los parches,

					las estructuras ecológicas y los factores socioeconómicos asociados, que aumente cualitativa y cuantitativamente la biodiversidad y genere conectividades entre las diferentes matrices del paisaje. Y las demás que le sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo.
Profesional económico	1	5	100	Profesional en ciencias económicas con experiencia de un (1) año en la lectura de las dinámicas socioeconómicas e históricas de diversos sectores de la zona urbana o periurbana de Buenaventura	Acopiar, sistematizar y analizar, información secundaria sobre dinámicas socioeconómicas, conflictos territoriales, aportar elementos para orientar el trabajo de análisis territorial y diseño de coberturas, así como apoyar la coordinación del proceso de socialización, ajuste del plan y iniciativas viables de empleabilidad. Estrategia de inclusión y empleabilidad desde el Plan de coberturas, para algunos habitantes de sectores marginados Diseño de una metodología para la identificación e involucramiento de los actores sociales e institucionales en la gestión de las coberturas vegetales de la ciudad, con el fin de garantizar la

					consolidación de la red ecológica urbana. Y las demás que le sean delegadas por el coordinador relacionado con su tema trabajo.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la

opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple

Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para*

el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la

	expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo

veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANEJO DEL ARBOLADO Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA URBANA EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, COMO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL***

***DE BUENAVENTURA**.", m*ediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000),**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ
Subdirector Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo